



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TETECALA MORELOS  
2013-2015**

*Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Ochenta y cuatro  
Julio nueve del año dos mil Quince*

Hoja - 2 -

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE TETECALA MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, FRACCIONES V Y VIII Y 147, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y**

**CONSIDERANDO:**

Que los CC. Diputados **Lucía Virginia Meza Guzmán**, Presidenta de la Mesa Directiva e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente de la Junta Política y de Gobierno e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN MATERIA, DE TRANSPARENCIA Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Que con fecha 01 del mes de julio del año 2015, fue aprobado por el Congreso del Estado la iniciativa de referencia, por lo que la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios remitió a este ayuntamiento, el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN MATERIA, DE TRANSPARENCIA Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, para los efectos de lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que con fecha 08 del mes de julio del año que transcurre, de igual manera fue aprobada la minuta modificada del instrumento legislativo señalado en la consideración que antecede.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en sus numerales 40 y 116 el régimen soberano de autodeterminación que en dicho pacto federal de configuración permite la libertad de configuración legislativa de las entidades federativas, reconociéndoles la posibilidad de auto organizarse en las formas y límites permisibles, lo cual trae como premisa la visión de que lo nacional se construye en función de lo regional dadas las características de cada porción del territorio nacional.

El proceso de emisión de normas en un Estado Constitucional, tiende a ser más dinámico por la expresión social en la atención de requerimientos o satisfactores que la sociedad reclama, de ahí que la expresión doctrinaria de "El Derecho del Derecho, siempre es un Hecho" cobra vigencia, es decir la primera que surge es una situación, circunstancia, conducta o expresión en el mundo fáctico que genera un equilibrio o desequilibrio social, que atiende manera espontánea una necesidad o que cubre un reclamo social, que instituye una figura necesaria o que desusa otra, que organiza un Estado con todos componentes o que reestructura formas en ese todo, que establece generalidades o que crea excepciones pertinentes y oportunas, política y socialmente: lo que en cada caso nos lleva a un análisis del entorno integral en que ha de aplicarse la norma.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TETECALA MORELOS  
2013-2015

Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Ochenta y cuatro  
Julio nueve del año dos mil Quince  
Hoja - 1 -

OCTAGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

--En el Municipio de Tetecala, Estado de Morelos; siendo las Ocho horas con diez minutos del día Nueve de Julio del año dos mil Quince, se reunieron en el salón de Cabildos el Honorable Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO**, al tenor del siguiente **ORDEN DEL DÍA: Primer Punto.-** Pase de lista de asistencia del cuerpo edilicio. **Segundo Punto.-** Declaratoria del quórum Legal para sesionar. **Tercer Punto.-** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. **Cuarto Punto.-** Análisis y aprobación, en su caso, al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de Transparencia y de combate a la corrupción. **Quinto Punto.-** Asuntos Generales. **Sexto Punto.-** Clausura de la Sesión.

-De conformidad con el **Primer Punto** del Orden del Día, y para dar cumplimiento al mismo, el Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario, en términos de lo dispuesto a iniciar el pase de lista a los integrantes del Cabildo, encontrándose presentes: **C. Alberto Martínez González** Presidente Municipal Constitucional, el Ciudadano **Víctor Hugo Gaytán Morales**, Síndico Municipal, los Regidores Ciudadana **Nereida Ortiz Miranda**, la Ciudadana **Delsy Domínguez Sánchez**, el Ciudadano **Rufino Nieto González**, haciéndose constar que se encuentra la totalidad de los miembros integrantes del cabildo, informándole de tal situación al Presidente Municipal Constitucional.

-En el desahogo del **Segundo Punto** del orden del día, el Presidente Municipal Constitucional el **C. Alberto Martínez González** declaró que existe quórum Legal para sesionar, por lo que siendo las Ocho horas con veinte minutos, declaró abierta la **Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Ochenta Y Cuatro** indicó al Secretario Municipal, procediera a continuar con el desarrollo de la Sesión.

-En el **Tercer Punto** del orden del día, el Secretario Municipal procede a dar lectura al contenido del orden del día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo la aprobación del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado: **Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Cabildo, el contenido del orden del día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.**

-En el **Cuarto Punto.-** Referente al Análisis y aprobación, en su caso, al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de transparencia y de combate a la corrupción En uso de la palabra el **C. Alberto Martínez González Presidente Municipal**, da Lectura a la Introducción del Dictamen



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TETECALA MORELOS  
2013 - 2015

Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Ochenta y cuatro  
Julio nueve del año dos mil Quince

Hoja - 3 -

Este órgano colegiado como parte del Poder Reformador del Estado de Morelos, es consciente de la alta responsabilidad que tiene el Poder Legislativo como garante constitucional en la expedición de normas; razón por la cual se entiende que los procesos de Reforma Constitucional local, si bien es cierto son rígidas y sacramentales, no menos cierto resulta que deben admitir adecuaciones, en aras de la correlación de sus componentes, como la que se somete a su consideración sin dejar a un lado la responsabilidad que nuestra Carta Magna impone sin excepción alguna.

Es por ello que a efecto de no dejar incompleto al proceso reformador, se somete a su consideración la minuta modificada, que remite el Poder Legislativo del estado libre y Soberano de Morelos, para que en Términos del artículo 147 de Constitución Política de nuestro Estado, se integre la decisión que tome este Ayuntamiento, a efecto de que el nuevo texto propuesto soberanamente se integre a nuestro marco constitucional estatal.

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA POR DECISIÓN UNÁNIME EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN MATERIA, DE TRANSPARENCIA Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos y cada uno de sus términos el Dictamen aprobado por el Congreso del Estado, que remite la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del mismo Poder Legislativo, por virtud del cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, notifíquese y remítase al Poder Legislativo del Estado el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento y a las áreas que resulten pertinentes a realizar todos los actos jurídicos y administrativos tendientes a cumplir con el presente Acuerdo.

**-TRANSITORIOS-**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Prosiguiendo con el **Quinto Punto.-** del orden del día, referente a los Asuntos Generales no se presentaron asuntos generales por tratar de parte de los integrantes del cabildo.

Continuando con el **Sexto Punto.-** del orden del día, siendo las Nueve horas con dos minutos del día nueve de Julio del año dos mil Quince, el Presidente Municipal Constitucional **C. Alberto Martínez González** dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Ochenta y cuatro; firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron para constancia y efectos legales conducentes.